

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		Versión	04
			Fecha	28-01-2022
			Página	1 de 23

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
Administradora NORMA CARMONA GALLARDAY	Gerente General ROY VILLACORTA MALDONADO	Supervisor de SST JOCET YACHA ESQUECHE
FECHA DE ELABORACIÓN: 03/02/2022	FECHA DE REVISION: 03/02/2022	FECHA DE APROBACION: 03/02/2022

INDICE

Contenido

PREPARADO POR:	1
REVISADO POR:	1
APROBADO POR:	1
1	
1	
1	
Administradora	1
Supervisor de SST	1
FECHA DE ELABORACIÓN:	1
03/02/2022	1
FECHA DE REVISION:	1
03/02/2022	1
FECHA DE APROBACION:	1
03/02/2022	1
I. DATOS DE LA EMPRESA	3
II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	3
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	3
IV. MARCO LEGAL.....	3
V. INTRODUCCIÓN.....	5
VI. OBJETIVOS	6
VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN DE COVID 19.....	7
VIII. DISPOSICIONES BASICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19.....	8
1. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	8
2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.....	9
3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.	10
4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.	11
5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVAS	12
6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	13
7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	14
IX. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO	14
9.1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO.....	14
9.2. DISPOSICIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	15
9.3. DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO ..	16
9.4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19	16
X. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN	17
XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ..	18
XII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19	18
XIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SST.....	20
XIV. ANEXOS.....	20
ANEXO 1. FICHA SINTOMATOLOGICA	20
ANEXO 2. DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL.....	21

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		Versión	03
			Fecha	28-01-2022
			Página	3 de 23

I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón social: Ingenieros Ambientales S.A.C.
 RUC: 20537499410
 Dirección: Av. La Marina Nro. 365 Urb. Benjamin Doig Lossio Et. Uno Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao - La Perla

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Oficinas administrativas: Av. La Marina Nro. 365 Urb. Benjamin Doig Lossio Et. Uno Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao - La Perla

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

N	Nombres y Apellidos	N° Documento	Cargo
1	Edgar Jocet Yacha Esqueche	72903252	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo
2	Norma Carmona Gallarday	48030150	Administradora
3	Carlos José Herrada Coronel	43870639	Enfermero

IV. MARCO LEGAL

- Ley 26842: Ley General de Salud
- Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias
- DS 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y modificatorias.

- DU 026-2020: Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional
- DS 010-2020-TR: Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- RM 039-2020-MINSA: Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID-19-nCoV"
- RM 040-2020-MINSA: "Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)"
- RM 055-2020 TR: Guía para la prevención ante el Coronavirus COVID-19 en el ámbito laboral
- RM 193-2020-MINSA: Documento técnico para la prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- RM 084-2020-MINSA: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 (coronavirus)
- A15-AE-2020-MINSA: Alerta epidemiológica N°15.
- Resolución Directoral N.º 003-2020-INACAL/DN: Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.
- RM 087-2020-VIVIENDA: Protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.
- DS 080-2020-PCM: Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- DS 089-2020-MINSA: Aprueban Criterios de focalización territorial.
- DS-083-2020-PMC: Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- DL-1499: Decreto Legislativo que Establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- RM 972-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		Versión	03
			Fecha	28-01-2022
			Página	5 de 23

- Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables.
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID- 19 en el Perú, 2021.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1275-2021/MINSA. Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Decreto de Urgencia N° 051-2021, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.
- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°321-MINSA/DGIESP-2021. "Directiva Administrativa Que Establece Las Disposiciones Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo de Exposición a Sars-cov2".

V. INTRODUCCIÓN

El SARS-CoV2 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		Versión	03
			Fecha	28-01-2022
			Página	6 de 23

investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios. La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C. ha establecido lineamientos y protocolos para la vigilancia de salud de sus trabajadores, incluyendo personal in house, personal de contratistas, subcontratistas, visitantes, proveedores y demás personas que puedan visitar nuestras instalaciones o tener trato directo con nuestro personal por razones de trabajo, enmarcados siempre dentro de la normativa legal vigente, durante el tiempo que se mantenga presente la posibilidad de contagio y haya presencia del coronavirus COVID-19.

Este documento está basado en los lineamientos dados por el Ministerio de Salud del Perú, las recomendaciones y buenas prácticas para el control de la pandemia emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y las disposiciones gubernamentales respectivas. Es aplicable a todas las actividades desarrolladas por la empresa, dentro de sus instalaciones, en instalaciones de nuestros clientes o en la vía pública.

VI. OBJETIVOS

El objetivo de este plan es establecer las disposiciones para garantizar la seguridad y salud de los Trabajadores a través de medidas preventivas de bioseguridad y determinar los cursos de acción que deberá adoptar Ingenieros Ambientales SAC para:

- ✓ Todas las actividades realizadas por Ingenieros Ambientales S.A.C. frente al riesgo de exposición del COVID-19 durante el desarrollo de nuestras actividades.
- ✓ Fortalecer el sistema de vigilancia de salud de los trabajadores y la respuesta frente al riesgo de exposición de la COVID-19.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas por INGENIEROS AMBIENTALES SAC para evitar la exposición de los trabajadores al COVID-19 en las actividades que realizamos.
- ✓ Promover y proteger la salud de los trabajadores de la empresa a fin de disminuir el riesgo de exposición e infección de COVID-19.

VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN DE COVID 19

ITEM	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	Tipo de Documento	Número de Documento
1	CARMONA	GALLARDAY	NORMA		DNI	48030150
2	CHAVEZ	FIGUEROA	ROGER		DNI	45815765
3	GAVIDIA	CASTILLO	ZOILA		DNI	46829933
4	MONAGO	CAPCHA	EULOGIO		DNI	4063139
5	VILLACORTA	MALDONADO	ROY		DNI	80622383
6	MIRANDA	VALVERDE	SAMUEL		DNI	42161444
7	ALVARADO	CERVANTES	KAREN PAOLA		DNI	1273792
8	YACHA	ESQUECHE	EDGAR JOCET		DNI	72903252
9	PARDO	CASTRO	KARLA PAOLA		DNI	75607012
10	PACHECO	HUANCA	JOSE EDUARDO		DNI	73857226
11	ALMEYDA	ALMEYDA	NATALIA JERALDINE		DNI	70074718

Modalidad de Trabajo	Factor de Riesgo	CARGO	Nivel de Riesgo	REINICIO DE ACTIVIDADES	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
REMOTO	NO	administradora	BAJO	Regreso	01/07/20
PRESENCIAL	NO	Analista de campo	MEDIO	Regreso	01/07/20
PRESENCIAL	NO	Asistente de ventas	BAJO	Regreso	01/07/20
PRESENCIAL	NO	Conductor	BAJO	Regreso	13/04/20
PRESENCIAL	NO	Gerente	BAJO	Regreso	01/07/20
PRESENCIAL	NO	Coordinador de proyectos	MEDIO	Regreso	01/07/20
PRESENCIAL	NO	Analista de campo	MEDIO	Regreso	01/07/20
SEMIPRESENCIAL	NO	Evaluador	BAJO	Regreso	01/07/20
PRESENCIAL	NO	Supervisor SSOMA	MEDIO	Regreso	16/03/20
PRESENCIAL	NO	Analista de campo	MEDIO	Regreso	01/07/20
PRESENCIAL	NO	Analista de campo	MEDIO	Regreso	01/07/20

VIII. DISPOSICIONES BASICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se consideran las siete disposiciones básicas dispuestas en la DIRECTIVA DMINISTRATIVA N°321-MINSA/DGIESP-2021.

Ingenieros Ambientales S.A.C. garantiza un ambiente seguro de trabajo, verificando que todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19 con la primera y segunda dosis; de ser el caso dosis de refuerzo.

1. ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Se establecerán controles para asegurar el flujo de aire en los ambientes de trabajo de nuestras instalaciones tanto en las áreas administrativas como en proyectos:

- Se evaluarán las características físicas de cada uno de los ambientes del centro de trabajo considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, ventilación natural y artificial.
- Se mantendrán los ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas y puertas abiertas.

- Las puertas y ventanas de las oficinas se mantendrán abiertas para evitar el recurrente contacto con perillas o manijas de estas y de esa forma permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

- Ingenieros Ambientales S.A.C. Identificará del riesgo de exposición a SARS COV 2 de cada puesto de trabajo de acuerdo con la presente directiva.
- Identificación de los puestos de trabajo en los que es imprescindible se labore de forma presencial y los que se puedan realizar de forma remota o mixta.
- Todos los trabajadores que retornen y/o se reincorporen al trabajo deben completar la ficha de sintomatología COVID 19 (Anexo 1).
- El trabajador tiene la obligación de reportar y/o comunicar al jefe Inmediato, enfermera, coordinadora SSOMA y/o miembro del CSST de la empresa, la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19.
- Todo trabajador que cumpla los criterios de caso sospechoso se le indicará aislamiento domiciliario o será referido al establecimiento de salud según corresponda. Por su parte, Ingenieros Ambientales S.A.C. procede a la identificación de contactos laborales.
- Ingenieros Ambientales S.A.C. a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo realizará vigilancia activa con auto reporte de sintomatología de los trabajadores, búsqueda y seguimiento de contactos directos de casos sospechosos o confirmados.
- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio solo se realizarán si el servicio de seguridad y salud en el trabajo crea conveniente.
- La alta clínica del trabajador que cumplió su aislamiento no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal es definida por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo y/o médico tratante.
- De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado se procederá con lo siguiente:
 - a. El caso sospechoso recibirá la indicación de acudir al establecimiento de salud más cercano.
 - b. La identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, se les indica cuarentena por 14 días, que puede ser suspendida a partir del día diez (10), esto de a cumplirse que al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día siete (07) por el servicio de seguridad y salud en el trabajo.

- c. El servicio de seguridad en el trabajo realizará el monitoreo de trabajadores con diagnóstico confirmado o sospechoso que se encuentra en aislamiento domiciliario, por teléfono y/o de manera virtual. Dicho seguimiento debe ser registrado en la ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
- d. En caso de trabajadores hospitalizados se contará con información que brinden los familiares a través de comunicación con el área de Recursos Humanos y/o SSOMA de Ingenieros Ambientales S.A.C..
- e. Se brinda material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio del COVID-19 tanto en oficina como en los proyectos.
- Ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, firmada por el médico tratante, Medico Ocupacional o médico a cargo de la vigilancia de la salud.



3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.

- ✓ Ingenieros Ambientales S.A.C. contará al ingreso de oficinas con alcohol al 70% y/o en gel. Se asegura el abastecimiento y verificación diaria de disponibilidad de los insumos a utilizar.
- ✓ En nuestras oficinas se contará con los lavamanos abastecidos con jabón líquido.
- ✓ Se realizarán inspecciones para verificar el abastecimiento de los insumos necesarios para el lavado de manos.
- ✓ El lavado de manos será con jabón líquido y/o uso del alcohol en gel al inicio de la jornada de trabajo, antes, durante y después de ingresar al campamento.



4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

- ✓ A Través del Servicio de SST, comité de SST y/o PDR se realizará la difusión de boletines e información sobre las medidas de disminución de infectarse por el SARS-Cov-2, esto por intermedio de los correos institucionales, y periódicos murales de la oficina.
- ✓ Los trabajadores comunicarán sus inquietudes sobre la COVID19 al superior inmediato o directamente al área SSOMA de Ingenieros Ambientales S.A.C..
- ✓ Se realizará capacitaciones programadas a los trabajadores sobre la importancia de la vacunación, ventilación, distanciamiento, uso de mascarilla, etc. Con la finalidad de evitar los contagios de COVID-19.

- ✓ Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID 19 constatado por un profesional de la salud.
- ✓ Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVAS

- Ingenieros Ambientales S.A.C. promoverá minimizar la exposición a SARS-COV2 en el puesto de trabajo siguiendo las siguientes medidas:
 - a. Priorizar el trabajo remoto en aquellos trabajadores en los que la naturaleza de sus funciones lo permita.
 - b. Las reuniones de trabajo y/o capacitación se realizarán de manera virtuales y dentro de la jornada laboral. En el caso de realizarse de manera presencial, esta será respetando las distancias mínimas (1.5 metros).
 - c. Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto.
- En el caso de los comedores debe mantenerse el distanciamiento físico mínimo 1.5 m. (En razón al no uso de mascarilla) y la implementación de barreas físicas.
- Se encuentra prohibido el uso de cabina o equipo para rociar a los trabajadores.
- Controles Administrativos:
 - a. Antes y durante el regreso a labores Ingenieros Ambientales S.A.C. asegura la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
 - b. Se establecerá el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada con el fin de evitar aglomeraciones.
 - c. Al acudir al centro de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas.
 - d. Se debe respetar el distanciamiento físico y uso permanente del protector respiratorio.
 - e. Se promoverá el uso de medios digitales y control de aforo durante toda la jornada laboral.
- Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:
 - a. El uso de equipos de protección personal está de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo y debe utilizarse de forma correcta y obligatoria.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		Versión	03
			Fecha	28-01-2022
			Página	13 de 23

- b. Se hará uso de una mascarilla KN95 o quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria.
- c. Se dispone de puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal usados y material descartable contaminado (Residuos biocontaminados).

- Está PROHIBIDO el saludo con mano o beso entre los colaboradores.
- Está PROHIBIDO el uso de aretes, reloj, cadenas, pulseras, etc.
- Está PROHIBIDO almacenar alimentos en los lugares de trabajo de la oficina, salvo el refrigerio del día.
- Los materiales de escritorio (lapiceros) son de uso personal.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- ✓ Como medida complementaria a las medidas preventivas colectivas se considera el uso de equipos de protección personal. Para la selección se usarán los siguientes parámetros:
 - Determinación de riesgo de exposición en puesto de trabajo.
 - Adecuación del EPP al tipo de actividad de trabajo y frecuencia de uso.
- ✓ Se debe considerar que los EPP son la última medida de control de riesgos.
- ✓ En relación con los respiradores y las mascarillas será de USO OBLIGATORIO y se considera como jerarquía de distribución de acuerdo con el riesgo la siguiente:
 - Bajo y mediano:

Mascarillas quirúrgicas de tres pliegues y una mascarilla Textiles o tapabocas (Mascarilla comunitaria). Caso contrario una KN95.
- ✓ Todos los EPP, deben eliminarse en una bolsa cerrada y ser descartado en los cilindros o tachos rojos con bolsa roja de riesgo biológico.
- ✓ En oficina será obligatorio el uso de mascarilla, mismo que será entregado al inicio de labores de manera diaria.
- ✓ No se compartirá los útiles de escritorio.
- ✓ Se utilizarán los EPP's básicos de acuerdo con las actividades a realizar siendo de uso personal:
 - Casco y barbiquejo
 - Lentes y/o sobre lentes
 - Orejeras
 - Chaleco con cintas reflectivas
 - Uniforme manga larga

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		Versión	03
			Fecha	28-01-2022
			Página	14 de 23

- Botas de seguridad

7. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

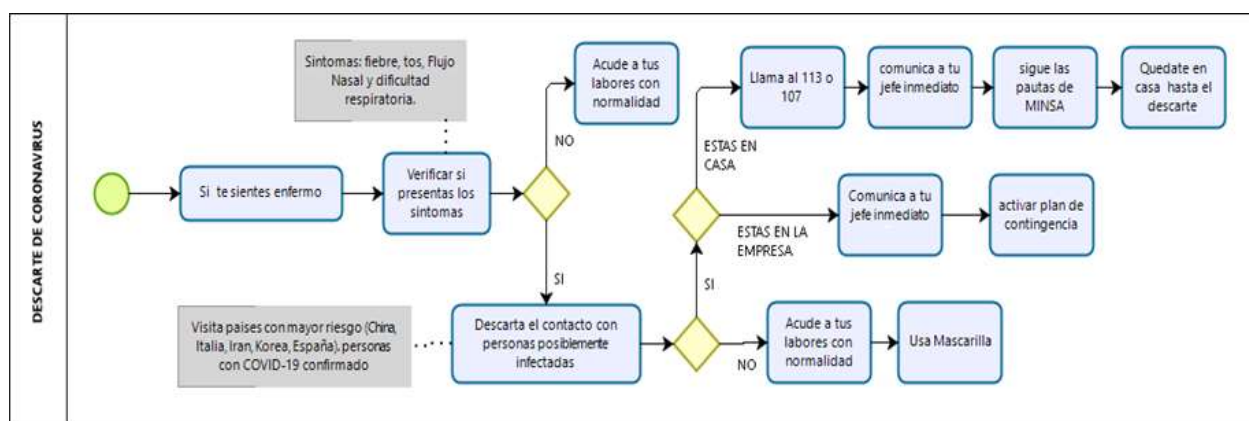
- Ingenieros Ambientales S.A.C. se compromete a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo a realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores ya que es considerada una práctica necesaria.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5 °C.
- Se realizará vigilancia a la exposición de otros factores de riesgo (ergonómico, psicosocial etc.) que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia del COVID-19.
- El servicio de seguridad y salud en el trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a los trabajadores que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.
- El personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo es el responsable de hacer seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 a domiciliario y debe hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SISCOVID-19.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente de acuerdo con evaluación médica debidamente certificada.
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID 19, debe hacerse a través del formato de alta de la ficha F300.
- Se considerará permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional características del puesto de trabajo y la condición del trabajador para adecuar la gestión de seguridad y salud.

IX. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

9.1. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios:

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades todas las disposiciones señaladas en el numeral “VIII. DISPOSICIONES BASICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO” tales como:
 - Asegurar la ventilación en los centros de trabajo.
 - Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo
 - Lavado y desinfección de manos obligatorio
 - Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo
 - Medidas preventivas colectivas
 - Medidas de protección personal
 - Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la covid-19



9.2. DISPOSICIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		Versión	03
			Fecha	28-01-2022
			Página	16 de 23

- El personal será evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 a través del formato de alta de la ficha F300 del SISCOVID-19, Luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID 19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID 19, el alta se otorga 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga 14 días después del inicio de síntomas.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada con el servicio de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.

9.3. DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

- Se realizará la capacitación virtual o presencial a todos los trabajadores que como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), sobre procedimientos y, planes y medidas preventivas implementadas por la empresa.
- A todo el personal con trabajo de alto riesgo, se capacitará vía virtual o en lugares abiertos para evitar el contagio. Se capacitará en uso adecuado de EPPs, uso de herramientas manuales y medidas preventivas de covid-19.

9.4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo descritos retornaran a sus labores, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto, alto y moderado) según lo indicado en el Anexo N°8 de la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021.
- Los trabajadores de población vulnerable que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, que deje

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		Versión	03
			Fecha	28-01-2022
			Página	17 de 23

constancia de haber recibido toda la información de los riesgos que implica el retorno a sus actividades.

- Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021, siempre y cuando el Médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente y según lo indicado en el Anexo N°8 de la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021.

X. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN

✓ **Gerencia General**

Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente plan. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos del presente plan a través de los encargados, supervisores y trabajadores.

Garantizar la ejecución del siguiente plan y asegurar el cumplimiento de las indicaciones brindadas.

Participar y facilitar la participación de los trabajadores a su cargo en las actividades del presente documento.

Facilitar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades propuestas en el presente documento.

Comunicar cualquier caso sospechoso al supervisor de SST.

✓ **Administración**

Con apoyo de asesoría externa será responsable de elaborar y difundir mensajes, sustentados en la información oficial que divulgue el Ministerio de Salud, mediante: charlas informativas, habilitar puntos de información, distribuir material informativo y recordatorio como afiches o medios electrónicos.

✓ **Profesional de la salud (Enfermero)**

Hacer cumplir las disposiciones establecidas en el siguiente plan. Definir los parámetros y planificar las actividades para la realización para la prevención ante el COVID-19. Seguimiento del estado de salud de los colaboradores con casos sospechosos de infección por COVID-19

✓ **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Encargado de gestionar, revisar, aprobar y supervisar el cumplimiento del presente plan.

✓ **Trabajadores en General**

Cumplir con medidas de prevención adoptadas por el empleador. Asistir a capacitaciones que realice el empleador sobre el COVID-19. Utilizar elementos de protección personal que correspondan y responder por el cuidado de dichos elementos. Proceder responsablemente ante las medidas de prevención y control establecidas por la empresa y la autoridad sanitaria del país.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		Versión	03
			Fecha	28-01-2022
			Página	18 de 23

XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

✓ Proceso de adquisición:

- Pedido de materiales encargado del proyecto.
- Revisión de pedido por el área de logística y Gerencia.
- Presupuesto de adquisición.
- Recepción por el área de Contabilidad y emisión.

✓ Presupuesto

- Enfermero
- Mascarillas
- Termómetro Infrarrojo
- pulsioxímetro.
- Contenedores para desechar los materiales contaminados.
- Alcohol en gel
- Alcohol de 70°
- Alcohol 70°C
- Jabón líquido
- Señaléticas
- Guantes de Jebe
- Mochila de desinfección.
- Desinfectante DMQ.
- Papel toalla.

El presupuesto mensual para cumplir este plan de es S/2800

XII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE COVID-19		
ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/ En Proceso)	DETALLES/PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		

Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados.		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio o doble mascarilla según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre COVID-19).		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar).		
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de COVID-19.		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con COVID-19.		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo	Versión	03
		Fecha	28-01-2022
		Página	20 de 23

Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo COVID-19 cumplen cuarentena.		
--	--	--

XIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SST.

El documento se encuentra aprobado por el supervisor de SST.

XIV. ANEXOS

ANEXO 1. FICHA SINTOMATOLOGICA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SST		Código	SST-PV-001
	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		Versión	03
			Fecha	28-01-2022
			Página	21 de 23

		Ficha de sintomatología COVID-19 Para el Regreso al Trabajo Declaración Jurada																									
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. Empresa: Ingenieros Ambientales S.A.C. RUC: 20537499410 Apellidos y nombres: Área de trabajo: DNI: Dirección: Número (celular): En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas siguientes: <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Sensación de alza térmica o fiebre.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Dolor de Garganta, Tos, estornudos o dificultad para respirar.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Pérdida del Gusto y/o del Olfato</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Pertenece a algún grupo de riesgo para la COVID-19.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. Está tomando alguna medicación (debe detallar cuál o cuales):</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> _____ Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud, asumo sus consecuencias. Fecha: Firma:					SI	NO	1. Sensación de alza térmica o fiebre.			2. Dolor de Garganta, Tos, estornudos o dificultad para respirar.			3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal.			4. Pérdida del Gusto y/o del Olfato			5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19.			6. Pertenece a algún grupo de riesgo para la COVID-19.			7. Está tomando alguna medicación (debe detallar cuál o cuales):		
	SI	NO																									
1. Sensación de alza térmica o fiebre.																											
2. Dolor de Garganta, Tos, estornudos o dificultad para respirar.																											
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal.																											
4. Pérdida del Gusto y/o del Olfato																											
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19.																											
6. Pertenece a algún grupo de riesgo para la COVID-19.																											
7. Está tomando alguna medicación (debe detallar cuál o cuales):																											

ANEXO 2. DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

Yo, _____

identificado/a con número de DNI N° _____, de nacionalidad peruana y domiciliado en: _____, y en mi calidad de (trabajador/a), ostentando el cargo de: _____ en Ingenieros Ambientales S.A.C. con RUC: 20537499410 y con domicilio fiscal en Av. La Marina Nro. 365 Urb. Benjamin Doig Lossio Et. Uno Prov. Const. Del Callao - Prov. Const. Del Callao - La Perla – Lima; declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales

Nombre:

DNI:

Huella:

